

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Nacional de Panamá

Contratación de Expertos

Contratación Directa de menor importe

OEI-PROY-008-2018-CD

Título: Consultor como facilitador de talleres para proyecto "Transformación de entornos educativos en contexto de vulnerabilidad: Todos y juntos hacia el éxito escolar"

Servicio esperado: dos talleres de habilidades para la convivencia y paz

Duración del Servicio: 5 días – una semana escolar lunes-viernes de acuerdo a la programación facilitada por OEI

Precio de Referencia: MIL QUINIENTOS BALBOAS con 00/100 (**B/.1,500.00**). Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas. Incluye cualquier impuesto, carga fiscal, gastos del contratista que necesita para la aplicación, materiales, etc.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre el Proveedor y la OEI deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la **Traducción correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA OEI-PROY-008-2018-CD

Consultor para talleres del proyecto "Transformaci3n de entornos educativos en contexto de vulnerabilidad: Todos y juntos hacia el 3xito escolar"

I. INFORMACI3N GENERAL

Fuente de financiaci3n: presupuesto de oficina nacional de OEI

Tipo de Servicio: Contrato de servicios de consultor3a, dirigido a personas naturales exclusivamente: profesionales o expertos en calidad de consultores.

Procedimiento y forma de adjudicaci3n: la adjudicaci3n se realizar3 segun el Manual de contrataciones, adquisiciones y gesti3n administrativa de la OEI-Panam3, bajo la modalidad de cotizaci3n por invitaci3n a mejor relaci3n calidad - precio

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACI3N

Uno de los desaf3os en materia de atenci3n educativa es que el Estado garantice el acceso al servicio p3blico educativo de calidad y equidad, as3 como la permanencia en 3l, tanto de los ni3os y ni3as como de los j3venes y adultos, sin distinciones de raza, g3nero, ideolog3a, religi3n o condici3n socioecon3mica, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, o necesidades espec3ficas para los aprendizajes. Frente a este vehemente reto, la OEI se propone desde un comienzo dise1ar e implementar un piloto de excelencia educativa cuyos beneficiarios directos sean los estudiantes de trece centros escolares adscritos a la regional educativa de Panam3 Centro, sector que sus miembros encuentran en mayor medida expuestos a la exclusi3n, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Hoy est3 m3s que demostrado que el principal instrumento para ese cambio es la educaci3n y en nosotros en dar marcha a un piloto que deja capacidades instaladas y un modelo digno de r3plica.

El proyecto al abordar la excelencia educativa insta hacia el respeto de la singularidad y ritmo y potencialidad de cada alumno, donde el sujeto percibe su 3xito escolar en igualdad de condiciones.

El presente piloto proyecta impactar en 13 centros escolares: Estados Unidos, Hogar de la Infancia, Escuela Manuel Amador Guerrero, Pedro J. Sosa, Manuel Jos3 Hurtado, Escuela Fe y Alegr3a, Nuestra Se1ora de la Merced, Sim3n Bol3var, Rep3blica de M3xico, Federativa de Brasil, Rep3blica de Chile, Dr. Justo Arosemena, Nuestra Se1ora de F3tima y Rep3blica de Venezuela, centros educativos de la Regi3n Educativa de Panam3 Centro.

Los talleres comprenden

- Capacitación comunitaria en habilidades y destrezas para una cultura de paz y convivencia: valores para una vida de paz
- Construyendo una sociedad sostenible

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contratación de un consultor individual (persona natural), para realizar dos talleres de habilidades para la convivencia y la paz con una carga de 20 horas cada uno.

Debe apropiarse de los modelos de área y de centro escolar que tiene el proyecto para hacer su propuesta incorporando un introductorio de cotejo de la implementación de los planes "Habilidades y Destrezas para una cultura de paz y convivencia"

Audiencia: 36 docentes, 13 directivos de centro, 5 supervisores de área, 12 líderes representantes de familias y 5 líderes comunitarios.

Consultoría para cubrir 12 centros escolares adscritos a 5 sectores de la Región Educativa de Panamá Centro, donde se insta a proporcionarle al sector educativo el papel decisor para la prevención de la violencia, interviniendo desde sus directivos, como docentes y padres de familia como adhiriendo socios comunitarios con atribuciones para la mediación escolar, el desarrollo de destrezas para la vida y el fortalecimiento comunitario.

IV. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El especialista deberá entregar los siguientes productos con plazos hasta el término de ejecución.

- Programación analítica para capacitar a 45 docentes, 13 directores de centro y dos supervisores de área basada en el perfil de centro del grupo de escuelas objeto de capacitación
- Diseñada e impartida sesión formativa a los 45 docentes, 13 directores de centro y dos supervisores sobre la educación diferenciada y la excelencia educativa, la actuación, orientaciones, intervenciones y Evaluación en el periodo escolar con énfasis en poblaciones vulnerables.
- Informe final de las actividades y capacitaciones realizadas

V. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Ciudad de Panamá

VI. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago: se cancelará la totalidad del valor del contrato contra la entrega de los productos entregados dentro del término.

Propuesta económica: Los proponentes presentarán el monto de la propuesta, en el entendido que dicho monto incluye los gastos de movilización, salarios y variaciones del mismo, alimentación, utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

Multa: En el caso que el consultor no cumpla con estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este Servicio son propiedad de la OEI.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI.
- **Supervisión y coordinación**

El consultor realizará sus tareas bajo la supervisión de la Oficina Nacional de la OEI, a través de su representante emitirá el recibido conforme de los trabajos realizados.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Archivo / sobre 1:

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente.
- Título universitario en educación y/o humanidades
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** según modelo especificado en este documento, firmada referente a exclusiones, prohibiciones e inhabilitaciones para contratar con la OEI

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusi3n del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. C3digo Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la Rep3blica de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepci3n. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributaci3n deben contar con certificaci3n documental de la Direcci3n General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamaci3n diplomática, salvo en el caso de denegaci3n de justicia. No se entiende que haya denegaci3n de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acci3n que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un pa3s al que se le aplican las medidas de retorsi3n.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesi3n: con la presentaci3n de la oferta se aceptan las condiciones de estos t3rminos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(Solo para las personas naturales) propia	(Solo para las personas jurídicas) de la persona jurídica siguiente:
Nombre: Nombre o razón comercial (según aviso de operación): RUC o Cédula y DV: Pasaporte (si es extranjero)	Nombre o razón social: Nombre comercial: Datos registrales (RUC): Dirección oficial completa (domicilio):

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Declara que la persona antes mencionada cumple con los criterios de selección exigidos y que se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

f) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma